

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII- Vol. XVII - Extraordinaria No. 64 - Abril 9 de 2010

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA10-6887 DE 2010 | 1 |
| “Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No 4439 de 2008 para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.” | |
| ACUERDO No. PSAA10-6888 DE 2010 | 2 |
| “Por el cual se adiciona el Acuerdo PSAA10-6868 de 2010.” | |

| |
|---|
| <p>Editor Responsable CARLOS URIEL USEDA GOMEZ Secretaría</p> |
|---|

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-6887
DE 2010
(Abril 9)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No 4439 de 2008 para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del día 7 de abril de 2010,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 6852 de 2010, expedido por la Sala Administrativa precisó que a partir del cinco (5) de abril de 2010 se creaban en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá tres (3) Despachos de Magistrado, con dos cargos de Auxiliar Judicial 1, cada despacho.

Que mediante Acuerdo 6867 de 2010, la Sala Administrativa prorrogó la medida hasta el 9 de abril de 2010.

Que los nombramientos de los Magistrados por parte del nominador aún no se han hecho efectivos.

Que la Sala Administrativa considera oportuno prorrogar estas medidas por una vez más,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 23 de abril de 2010, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4439 de enero 14 de 2008, para la Sala Penal de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en relación con los procesos por delitos relacionados con Extinción de Dominio, Enriquecimiento Ilícito y Lavado de Activos, cuya última prórroga fue establecida mediante Acuerdo No. PSAA10- 6867 de 2010.

PARÁGRAFO.- Los Despachos de los magistrados de descongestión creados mediante Acuerdo 4439 de 2008 procederán a realizar un inventario de los procesos a cargo que contendrá la siguiente información: despacho de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en dos copias, una para la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y la segunda para respectivo despacho.

La información a los usuarios sobre estos procesos, será suministrada por la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 155 de mayo 26 de 2010, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los nueve (9) días del mes abril del año dos mil diez (2010)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/LMVJ/MBO

ACUERDO No. PSAA10-6888
DE 2010
(Abril 9)

"Por el cual se adiciona el Acuerdo PSAA10-6868 de 2010"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO- Adicionar unos párrafos al Artículo Primero del Acuerdo PSAA10-6868 de 2010, así:

"PARÁGRAFO PRIMERO.- El Secretario, con el equipo de apoyo del Centro de Servicios de Descongestión, elaborará un acta que contenga la relación de los procesos archivados de los juzgados penales especializados de descongestión creados con Acuerdo 4438 de 2008, y los remitirá al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá.

Los procesos que requieran actuaciones judiciales posteriores, una vez desarchivados, se someterán a nuevo reparto entre los Juzgados 12, 13 y 14 Penales de Circuito Especializado de Bogotá.

La información a los usuarios sobre estos procesos, será suministrada por el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá"

"PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales de Circuito Especializado de Descongestión creados mediante Acuerdo 4438 de 2008 efectuarán un inventario de los procesos que contendrá la siguiente información: Juzgado de origen, código de

identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en dos copias, una para el archivo del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá, y la segunda copia para el respectivo despacho judicial.

Los procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales de Circuito Especializado de Descongestión creados mediante Acuerdo 4438 de 2008 serán entregados por el Secretario del Centro de Servicios a los Juzgados 12, 13 y 14 Penales de Circuito Especializado, respectivamente.

La información a los usuarios sobre estos procesos, será suministrada por el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente